



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

ASISTENTES

PRESIDENTE:

D. Álvaro Izquierdo Álvarez

CONCEJALES:

Doña. Eva María Alonso Salmerón

D. Javier Martínez López.

D. Mario Arcos Vicente.

Doña Beatriz Amate Carretero

AUSENTES: ---

D. Antonio Sánchez Ortiz

Doña Fátima Fernández López

SECRETARIA-INTERVENTORA

Rosa Salazar Villegas

En Enix, siendo las trece horas y treinta minutos del día diez de septiembre de 2025, se constituyó el Pleno de este Ayuntamiento en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial con la asistencia de los señores al margen relacionados.

La sesión se celebra con carácter extraordinario. Preside D. Álvaro Izquierdo Álvarez.

Declarada abierta y pública la sesión, se procede al tratamiento de los asuntos que constituyen el orden del día:

1.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 3ª Y ÚLTIMA, ASÍ COMO FACTURAS DE LA OBRA "REPARACIÓN INTEGRAL DEL VESTUARIO Y PISTA POLIDEPORTIVA EN EL PARAJE LA FUENTE DE ENIX".

Recibida **certificación de obra nº 3 y última** relativa a la obra denominada **"Reparación integral del vestuario y la pista polideportiva en el Paraje La Fuente de Enix"**, con el siguiente número y plan 2025/404140/006-013-00001, adjudicada al contratista OBRASERV-DL y fecha junio de 2025.

La obra referida tiene un presupuesto neto de contrata según proyecto de 99.756, 27 euros y en la presente certificación número 3 se acredita un importe de 36.444.98 euros, de acuerdo con la certificación emitida por el Director de la misma, D. Francisco J. García López.

Así mismo se presenta factura de la empresa concesionaria de la obra, OBRASERV-DL, S.L. por dicho importe de 36.444,98 euros con número 25-74 y fecha 30/07/2025

Código Seguro De Verificación	9p6hvbJPrF50FXAjFdcUwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Alcalde Ayuntamiento de Enix	Firmado	16/09/2025 09:26:39
	Rosa Salazar Villegas - Secretaria Interventora Area Asistencia a Municipios	Firmado	16/09/2025 09:09:26
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9p6hvbJPrF50FXAjFdcUwQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ENIX**

Examinada la certificación, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de todos los concejales presentes, lo que constituye la mayoría absoluta adopta los siguientes acuerdos:

1. Dar su aprobación a la Certificación tercera y última relativa a la obra denominada "Reparación integral del vestuario y la pista polideportiva en el Paraje La Fuente de Enix", con el siguiente número y plan 2025/404140/006-013-00001, adjudicada al contratista OBRASERV-DL y fecha junio 2025.
2. Dar su aprobación a la factura número 25-74 de fecha 30/07/2025 por importe de 36.444,98 euros de la empresa OBRASERV-DL, S.L.

**2.- APROBACIÓN DOCUMENTO DE GESTIÓN PREVENTIVA PFEA 2025
"REFORMA DE LOCAL PARA TIENDA EN EL MARCHAL DE ENIX 2025" Y
SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA
MUNICIPAL CON CARGO AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO
AGRARIO 2025.**

Esta Corporación Municipal tiene suscrito Convenio con la Diputación de Almería, para la gestión y ejecución de obras y servicios de competencia municipal financiados con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario.

Se han recibido en este Ayuntamiento las memorias valoradas cuya redacción se había solicitado previamente a la Diputación de Almería, por lo que procede su aprobación para solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal la subvención para costes salariales y de Seguridad Social de los trabajadores desempleados agrarios que participaran en la ejecución de las citadas obras y servicios.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad de todos sus miembros ACUERDA aprobar lo siguiente:

PRIMERO. - Aprobar las siguientes obras a ejecutar con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2025:

Nº	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	FASE
1ª	REFORMA DE LOCAL PARA TIENDA EN EL MARCHAL DE ENIX 2025	0
2ª		
3ª		

SEGUNDO. - Aprobar la aportación, con fondos propios, de la cantidad resultante de aplicar el 8% al importe de la subvención concedida por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Almería. Dicha cantidad se destinará a financiar los costes no salariales del Programa, y, en su caso, a las diferencias generadas por la entrada en vigor de nuevos Convenios y otras diferencias respecto

Código Seguro De Verificación	9p6hvbJPrF50FXAjFdcUwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Alcalde Ayuntamiento de Enix	Firmado	16/09/2025 09:26:39
	Rosa Salazar Villegas - Secretaria Interventora Area Asistencia a Municipios	Firmado	16/09/2025 09:09:26
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9p6hvbJPrF50FXAjFdcUwQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ENIX

al Presupuesto inicial resultantes de la liquidación de la obra/servicio. El ingreso habrá de efectuarse antes del 31 de diciembre de 2025.

TERCERO. - Designar como encargado de las obras aprobadas en el punto primero a D/D^a. Juan Avalo Amate con NIF 34860589H conforme a la estipulación cuarta punto cuatro del Convenio de Cooperación.

CUARTO. – Aprobar el documento de gestión preventiva de seguridad y salud de la obra descrita en el punto primero de la parte dispositiva.

QUINTO. - Se manifiesta la conformidad con el contenido de la memoria valorada referida en el punto primero.

ASIMISMO, CERTIFICA:

PRIMERO: que, esta Corporación Local dispone de dotación presupuestaria suficiente para financiar la cantidad resultante de aplicar el 8% al importe de la subvención a conceder por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, para financiar los costes no salariales del Programa, las diferencia generadas por la entrada en vigor de nuevos Convenios, así como cualquier otra incidencia en la liquidación de la obra/servicio.

SEGUNDO: que, el total de la subvención solicitada para mano de obra desempleada no va a superar el coste total de la contratación, incluidas las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social.

TERCERO: La subvención solicitada se destinará a financiar los costes de contratación de los trabajadores desempleados en la cuantía fijada para el salario según el convenio colectivo vigente en el momento de la solicitud de subvención, incluidas las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social.

CUARTO. - Que dichas obras/servicios no producen efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual en la corporación.

APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE GESTIÓN PREVENTIVA

Se procede a continuación a la aprobación del documento de gestión preventiva de seguridad y salud de la obra a ejecutar en el programa de fomento de empleo agrario 2025 denominada:

“REFORMA DE LOCAL PARA TIENDA EN EL MARCHAL DE ENIX 2025”

Consta en el expediente el Informe del coordinador de Seguridad y Salud, de la obra D. Juan Gabriel Moreno Martín que hace constar que el DGP ha sido redactado por la

Código Seguro De Verificación	9p6hvbJPrF50FXAjFdcUwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Alcalde Ayuntamiento de Enix	Firmado	16/09/2025 09:26:39
	Rosa Salazar Villegas - Secretaria Interventora Area Asistencia a Municipios	Firmado	16/09/2025 09:09:26
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9p6hvbJPrF50FXAjFdcUwQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ENIX

empresa contratada por la Diputación y desarrolla los trabajos previstos para esta obra, así como que con las con las indicaciones señaladas en el DGP al que se refiere este informe y vista la Memoria Valorada, esta reúne las condiciones técnicas requeridas por el RD 1627/1997, de 24 de octubre.

A la vista de este Informe, y por unanimidad de todos los concejales presentes, se adoptan los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el documento de gestión preventiva de seguridad y salud de la obra a ejecutar en el programa de fomento de empleo agrario 2025 denominada:
“REFORMA DE LOCAL PARA TIENDA EN EL MARCHAL DE ENIX 2025”
2. Remitir este acuerdo al coordinador de Seguridad y Salud del proyecto para su constancia.

3.-APROBACIÓN DELEGACIÓN DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS Y CESIÓN DE DERECHOS DERIVADOS DE LA CONVOCATORIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA PARA EL AÑO 2025 DE LOS INCENTIVOS LIGADOS A LA MOVILIDAD ELÉCTRICA (MOVES III) EN ANDALUCÍA, ACOGIDOS AL REAL DECRETO – LEY 3/2025, DE 1 DE ABRIL.

El Ayuntamiento de Enix, pretende realizar en este término la actuación consistente en la implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos, participando en la convocatoria de la Agencia Andaluza de la Energía, para el año 2025 de los incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en Andalucía, acogidos al Real Decreto-Ley 3/2025, de 1 de abril.

Corresponde al Ayuntamiento la mejora de la eficiencia energética y la protección del medio ambiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2 b) LRBRL. Asimismo, es competencia municipal la movilidad, tal y como reza el artículo 25.2 g) LRBRL. En dicho sentido, el artículo 9.12 apartado b) y artículo 9.13 e) de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía (LAULA).

La mejora de la eficiencia energética en la provincia de Almería está siendo una de las directrices de la inversión de la Diputación Provincial para avanzar hacia una económica moderna, eficiente en el uso de los recursos y competitiva, alineada los principios de sostenibilidad y eficiencia energética establecidos en la normativa autonómica y estatal.

Por ello, la Diputación Provincial ha considerado la conveniencia de colaborar con los municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes, que estén interesados en solicitar, en el marco de la mencionada convocatoria, el Programa de incentivos 2, consistente en la implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.

El artículo 10 LAULA, prevé la posibilidad de que, para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán

Código Seguro De Verificación	9p6hvbJPrF50FXAjFdcUwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Alcalde Ayuntamiento de Enix	Firmado	16/09/2025 09:26:39	
	Rosa Salazar Villegas - Secretaria Interventora Area Asistencia a Municipios	Firmado	16/09/2025 09:09:26	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9p6hvbJPrF50FXAjFdcUwQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ENIX

asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.

Corresponde a la Diputación Provincial la asistencia técnica, económica y material a los municipios de la provincia, así como la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas (artículos 36.1. apartados b y d de la LBRL, y 11, 12, 13 y 14 de la LAULA).

Considerando la actuación favorable a los intereses municipales, el Pleno, por mayoría absoluta de sus miembros, **ACUERDA:**

1º) Delegar el ejercicio de las competencias y ceder los derechos que pudieran corresponder a favor de la Diputación Provincial de Almería, derivados de la convocatoria de la Agencia Andaluza de la Energía, para la concesión de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en Andalucía, acogidos al Real Decreto-ley 3/2025, de 1 de abril, por el que se establece el programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) para el año 2025; en concreto, para el programa de incentivos 2: Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos en el municipio.

2º) Aprobar el Convenio a suscribir entre la Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Enix, en el que se fijan las condiciones de delegación del ejercicio de las competencias y cesión de derechos que pudieran corresponder, con motivo de la convocatoria indicada, cuyo texto se encuentra accesible en la URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GW6CZY0YkxAV3Hac7AyP2w>

4.- APROBACIÓN PROYECTO CAMINOS 2024. FINALIZACIÓN CAMINO ENIX (LAS TRES PATAS)

Por la Excm. Diputación Provincial, ha sido remitido el proyecto correspondiente a la obra incluida en el Plan de caminos rurales 2024, denominada: "CAMINOS MUNICIPALES EN ENIX", de conformidad con la petición cursada en su día por este Ayuntamiento.

El objeto de este proyecto es el reparar y mantener el siguiente camino:

- Camino De Enix

Este camino se encuentra actualmente sin pavimento en el tramo en el que se pretende actuar, mientras que en el comienzo del mismo si presenta un pavimento de hormigón impreso.

El plazo de ejecución de la obra será de dos meses (60 días).

Examinado el mismo y encontrándolo conforme con el planeamiento urbanístico e intereses de

Código Seguro De Verificación	9p6hvbJPrF50FXAjFdcUwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Alcalde Ayuntamiento de Enix	Firmado	16/09/2025 09:26:39
	Rosa Salazar Villegas - Secretaria Interventora Area Asistencia a Municipios	Firmado	16/09/2025 09:09:26
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9p6hvbJPrF50FXAjFdcUwQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ENIX**

este municipio, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, este Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los concejales presentes ACUERDA:

1.-Aprobar el proyecto de la obra denominada “CAMINOS MUNICIPALES EN ENIX “; para la ejecución de la obra de pavimentación del Camino de Enix (Las tres Patas) del Plan de Caminos 2024 de la Excma. Diputación de Almería. Cualquier modificación posterior del proyecto requerirá nuevo acuerdo, corriendo a cargo de este Ayuntamiento de los gastos que por tal motivo se originen.

2. Remitir copia del presente Acuerdo a la Diputación Provincial.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las trece horas y quince minutos del día arriba indicado, de todo lo cual, como Secretaria, levanto la presente acta, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Código Seguro De Verificación	9p6hvbJPrF50FXAjFdcUwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Alcalde Ayuntamiento de Enix	Firmado	16/09/2025 09:26:39
	Rosa Salazar Villegas - Secretaria Interventora Area Asistencia a Municipios	Firmado	16/09/2025 09:09:26
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9p6hvbJPrF50FXAjFdcUwQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

